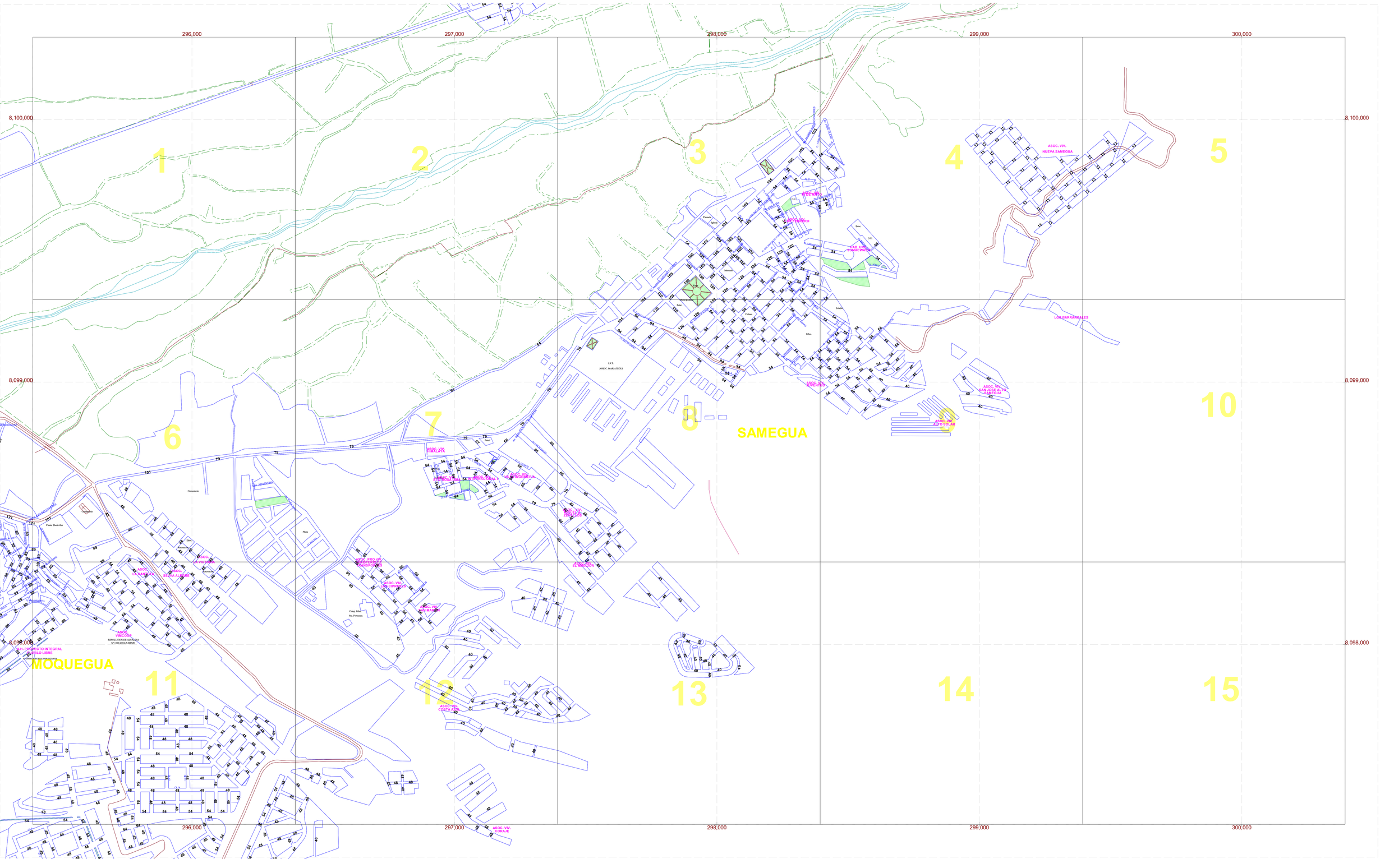

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: MOQUEGUA | PROVINCIA: MARISCAL NIETO | CIUDAD DE MOQUEGUA

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2. (*).

(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).

APROBADO POR:
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA COSTRUCCION Y SANEAMIENTO
RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 001-2021-GRM/DRVCS
FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2021
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

GRM VIVIENDA — GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
ARQ. HILBERT GERARDO GALNAY ZEBALLOS

	B-3	
A-2	B-2	
A-1	B-1	

ESCALA GRAFICA (metros)
0 100 200 400

LAMINA:
B-2

Sistema de Proyección UTM - Zona 19
Datum WGS84

Escala: 1/5,000